



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1.	<p>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE CABLEADO AEREO, DESDE PUERTA N°5 HASTA FACULTAD DE ZOOTECNIA DEL CAMPUS DE LA UNALM.</p> <p>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratación del servicio de acondicionamiento de red de alumbrado público mediante cableado aéreo, desde puerta N°5 Hasta Facultad De Zootecnia Del Campus De La UNALM.</p> <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Asegurar el correcto funcionamiento del alumbrado publico en el campus N°1 de la UNALM.</p>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00	UNIDAD DE SERVICIOS GNERALES - MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0734 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Manuel Bastidas	
	CORREO ELECTRÓNICO	mbastidas@lamolina.edu.pe	CELULAR +51 942 502 823

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	<p>ACTIVIDADES</p> <p>SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE CABLEADO AEREO, DESDE PUERTA N°5 HASTA FACULTAD DE ZOOTECNIA DEL CAMPUS DE LA UNALM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de retenidas en postes de concreto: Instalación de cuatro (04) retenidas en postes de concreto, conforme a las indicaciones del área técnica. utilizando accesorios galvanizados, tensores y anclajes normalizados, asegurando la estabilidad mecánica del cableado aéreo. • Desconexión y reemplazo de fusibles: Desconexión de los fusibles existentes en veintiún (21) postes y colocación de nuevos fusibles adecuados al sistema de alumbrado, garantizando continuidad y protección eléctrica. • Suministro y ejecución de grapas de anclaje: Provisión e instalación de grapas de anclaje para el soporte mecánico del conductor autoportante, asegurando su fijación y tensión adecuada. • Suministro y ejecución de grapas de suspensión: Provisión e instalación de grapas de suspensión en los puntos indicados, para permitir el correcto tendido y soporte del cableado aéreo. • Suministro e instalación de conexión de derivación aislada: Instalación de conectores de derivación aislados para cable de 16 mm², garantizando una conexión segura, resistente a la intemperie y conforme a norma técnica. • Cableado con conductor autoportante: Tendido e instalación de conductor autoportante 4 – 1x16 + P, a lo largo de veintiún (21) postes, asegurando la adecuada tensión y fijación del cable, así como la continuidad eléctrica del sistema.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none">• Conexión de luminarias: Conexión de luminarias existentes mediante conectores aislados tipo perforación, garantizando la hermeticidad, seguridad eléctrica y eficiencia lumínica del sistema.• Ejecución de pozas a tierra: Construcción e instalación de dos (02) pozas a tierra, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:<ul style="list-style-type: none">• Varilla de cobre puro de 3/4" de diámetro y 2.40 m de longitud.• Dos (02) sacos de bentonita conductiva.• Conector de cobre puro de 3/4".• Seis (06) metros de cable de cobre desnudo de 25 mm².Las pozas deberán cumplir con una resistencia menor a 25 ohmios, verificable mediante medición con telurímetro.• Deberán emitir informe técnico firmado por Ingeniero Electricista,• Ferretería eléctrica complementaria: El contratista deberá suministrar todo el material y ferretería eléctrica necesaria para el montaje y tendido del sistema autoportante, incluyendo abrazaderas, pernos, aisladores, conectores, tornillería y demás accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.
<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Retenidas galvanizadas con accesorios completos (tensores, abrazaderas y anclajes).• Fusibles nuevos para red de alumbrado público.• Grapas de anclaje para conductor autoportante.• Grapas de suspensión para conductor autoportante.• Conectores de derivación aislados para cable de 16 mm².• Conectores aislados tipo perforación para conexión de luminarias.• Conductor autoportante 4 - 1x16 + P.• Varillas de cobre puro de 3/4" x 2.40 m.• Bentonita conductiva en sacos.• Conectores de cobre puro de 3/4".• Cable de cobre desnudo de 25 mm².• Ferrería eléctrica completa (pernos, tuercas, arandelas, abrazaderas, soportes, terminales, cintas aislantes, entre otros accesorios necesarios). <p>CONDICIONES DE CALIDAD Y NORMATIVA TÉCNICA DE LOS MATERIALES:</p> <p>Con la finalidad de garantizar la vida útil, seguridad y operatividad del sistema de alumbrado, todos los materiales suministrados (cables, ferretería, conectores y accesorios) deben ser nuevos, de primer uso y cumplir estrictamente con las siguientes condiciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conductores Eléctricos: Deben cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables o sus equivalentes internacionales (IEC). El conductor autoportante deberá contar con Certificado de Calidad del Fabricante y Protocolo de Pruebas, garantizando que el material conductor es cobre puro (no se aceptarán aleaciones tipo CCA - Aluminio revestido de cobre) y que el aislamiento cumple con la resistencia a la intemperie requerida.• Ferretería Eléctrica y Metales: Todos los elementos metálicos (pernos, tuercas, arandelas, grapas, abrazaderas, etc.) deben contar con tratamiento de galvanizado en caliente conforme a la norma ASTM A153 o norma técnica equivalente vigente, para garantizar la resistencia a la corrosión. No se aceptarán galvanizados electrolíticos o en frío que no cumplan con el espesor de recubrimiento exigido por norma.• Acreditación de Calidad: El contratista deberá presentar, de manera obligatoria al momento de la entrega de los materiales y previo a su instalación, los Certificados de Calidad originales o copias legalizadas emitidos por el fabricante, así como las Fichas Técnicas donde se visualice el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.• Rechazo de Materiales: La Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cuente con la certificación técnica solicitada, que presente defectos visibles de fabricación, o que no corresponda a las características de "uso pesado" o "industrial" requeridas para infraestructura exterior, debiendo el contratista reponerlos a su costo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un informe detallado de las actividades realizadas en el ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE CABLEADO AEREO del campus de la UNALM. La conformidad del servicio será dada expresamente por la Unidad de Servicios Generales, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de concluido el servicio.
MODALIDAD DE PAGO	Suma fijada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en el Campus N°1 de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones visitas técnicas, horarios, toma de medidas, servicios y demás coordinaciones con el jefe de la Unidad de Servicios Generales o una persona encargada por la Unidad de Servicios Generales
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución del Servicio podrá ser ejecutado de lunes a sábado, en horario de 8:00 am a 17:00 horas.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 20 (veinte) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 27069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento



5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe tener un monto facturado acumulado para la contratación de aprox. \$/10.000.00, en servicios especializados en el rubro de Mantenimiento y/o Instalación de Sistemas eléctricos.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Deberá contar con un SUPERVISOR, debe ser un Ingeniero Electricista colegiado y habilitado con mínimo cuatro (04) años de experiencia en el rubro.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03 600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GNERALES - MANTENIMIENTO DE INMUEBLES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	FORMA DE PAGO	La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, en un (01) Único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.	01	1/1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS				
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS							
8.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="178 1310 657 1400">SOPORTE TÉCNICO</td> <td data-bbox="657 1310 1500 1400">El proveedor debe prestar soporte técnico en relación de la garantía, ante cualquier problema relacionado al servicio brindado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="178 1400 657 1444">CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td data-bbox="657 1400 1500 1444">No corresponde</td> </tr> <tr> <td data-bbox="178 1444 657 1512">GARANTÍA</td> <td data-bbox="657 1444 1500 1512">El presente servicio tendrá una garantía de seis (06) meses.</td> </tr> </table>	SOPORTE TÉCNICO	El proveedor debe prestar soporte técnico en relación de la garantía, ante cualquier problema relacionado al servicio brindado.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde	GARANTÍA	El presente servicio tendrá una garantía de seis (06) meses.
SOPORTE TÉCNICO	El proveedor debe prestar soporte técnico en relación de la garantía, ante cualquier problema relacionado al servicio brindado.						
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde						
GARANTÍA	El presente servicio tendrá una garantía de seis (06) meses.						



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="178 1601 657 1668">SEUROS APLICABLES</td> <td data-bbox="657 1601 1540 1668">El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="178 1668 657 2027">CONFIDENCIALIDAD</td> <td data-bbox="657 1668 1540 2027"> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> </td> </tr> </table>	SEUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>
SEUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.				
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>				

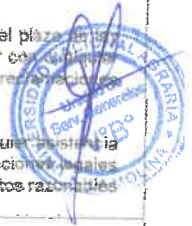


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadoras y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencias al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo establecido a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindar al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p><<De corresponder.>></p>
<p>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</p>	<p><<De corresponder.>></p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Intgra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supere actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<div style="text-align: center;">  <p>Mg. Abelardo Torrealba Melitón Jefe de la Unidad de Servicios Generales</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p>  </div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.

Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.